



En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 23 DE FEBRERO DE 2018.**

1.- Instar al Consejo Social, así como a los demás órganos de participación y representación del Ayuntamiento de Castellón a modificar su Reglamento con el objetivo de salvaguardar la reputación de la ciudad para incluir:

El cese de sus miembros en caso de condena con sentencia firme por delitos vinculados a la corrupción.

El cese temporal hasta la resolución completa del procedimiento judicial de los miembros que están siendo investigados en casos de corrupción.

Instar a la Alcaldía a crear un órgano municipal para abordar:

- El control, vigilancia y seguimiento de los contratos públicos de mayor cuantía para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en sus pliegos.

- El órgano municipal debe estar dirigido por un perfil independiente habiendo sido aprobado el nombramiento por el Pleno municipal y previa comparecencia de candidato o candidata ante la Comisión Permanente ordinaria competente en materia de hacienda para ser evaluados en relación a las condiciones requeridas para el cargo.

- El órgano municipal deberá remitir una memoria actual sobre el estado de los contratos municipales, la plantilla y los riesgos de fraude.

- El Comité de Ética asesora el desarrollo del Reglamento de funcionamiento del órgano municipal a crear.

- Las funciones de este órgano se desarrollarán sin perjuicio de las que correspondan a la Intervención General y a los restantes órganos de control del Ayuntamiento de Castellón, con pleno respeto a las competencias del Tribunal de Cuentas y del Síndico de Cuentas de la Comunidad Valenciana.